

0-2019

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 NCRD / IAV / RCO / MCG / RSM / BRMM / MLA / jsa



DECRETO EXENTO N° 2458 /

03 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2126 de fecha 12 de Mayo de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-105-L123 para la adquisición de **“357 SACOS DE CEMENTO NECESARIOS PARA COPNSTRUCCION PLAZOLETA POBLACION CAUQUENES”**.
- 2.- Memo N° 172 OBRAS de fecha 05 de Mayo de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de Mayo de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“357 SACOS DE CEMENTO NECESARIOS PARA COPNSTRUCCION PLAZOLETA POBLACION CAUQUENES”**, necesarios para ejecución del Proyecto Construcción Plazoleta Población Cauquenes.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-105-L123**, para la adquisición de **“357 SACOS DE CEMENTO NECESARIOS PARA COPNSTRUCCION PLAZOLETA POBLACION CAUQUENES”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Las ofertas presentadas por los oferentes: **DIMACO CONSTITUCION LIMITADA, SOC. COPNST. FAUNDES CORDOVA Y CIA. LTDA., EASY RETAIL, COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTYDA., SOCIEDAD COMERCIAL MATIUS BELMAR LIMITADA, COMERCIALIZADORA, JORGE DANIEL**, se declaran admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.2) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **DIMACO CONSTITUCION LIMITADA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **DIMACO CONSTITUCION LIMITADA, SOC. COPNST. FAUNDES CORDOVA Y CIA. LTDA., EASY RETAIL, COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTYDA., SOCIEDAD COMERCIAL MATIUS BELMAR LIMITADA, COMERCIALIZADORA, JORGE DANIEL**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-105-L123 "357 SACOS DE CEMENTO NECESARIOS PARA COPNSTRUCCION PLAZOLETA POBLACION CAUQUENES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) de los considerandos precedentes.

2° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-105-L123 "357 SACOS DE CEMENTO NECESARIOS PARA COPNSTRUCCION PLAZOLETA POBLACION CAUQUENES"**; al oferente **DIMACO CONSTITUCION LIMITADA, RUT: 85.067.5007**; por un monto total de **\$ 1.232.007**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 1 día indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-004-076 (1-1) "Construcción Plazoleta Población Cauquenes"**.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante